

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaria General
para las Infraestructuras
de Transporte Terrestre

Dirección General de Infraestructuras
del Transporte Ferroviario

Resolución de la Primera Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto subestación eléctrica de tracción de Alcorcón»

El «Proyecto subestación eléctrica de tracción de Alcorcón», está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo, por tanto, aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal de Alcorcón (Madrid): Día 12 de mayo, a partir de las diez horas; día 13 de mayo, a partir de las diez horas.

Término municipal de Fuenlabrada (Madrid): Día 13 de mayo, a partir de las doce treinta horas.

Dicho trámite será iniciado, en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad

y titularidad de los bienes y derechos afectados, y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—El Ingeniero-Jefe, Angel Cabo Astudillo.—17.080-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Anuncio de transformación de títulos en anotaciones en cuenta

El Consejo de Administración de RENFE, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1994, y de conformidad con el artículo 10 y las disposiciones transitorias del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, acuerda «transformar en anotaciones en cuenta los títulos pertenecientes a las emisiones cuyas características se detallan a continuación, íntegramente suscritas y desembolsadas, así como para la designación del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», como entidad encargada de la llevanza de registro contable de los valores.

Emisión	B. O. E. Anuncio términos de emisión	B. O. R. M. E. Anuncio de transformación
Julio de 1986	21-6-1986	21-12-1992
Abril de 1988	25-3-1988	21-12-1992
Julio de 1984	16-6-1989	21-12-1992
Julio de 1990	3-7-1990	21-12-1992

Una vez llevada a cabo la transformación se hará pública la anulación de los títulos transformados en anotaciones.

Madrid, 2 de marzo de 1994.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera.—18.288.

Programa de Emisión de Pagarés. Año 1994

El Consejo de Administración de Renfe, celebrado el día 1 de marzo de 1994, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Programa de Emisión de Pagarés año 1994, por un saldo vivo máximo de 125.000.000.000 de pesetas, ampliable hasta 250.000.000.000 de pesetas, con las siguientes características principales:

Clase de títulos: Pagarés al portador emitidos al descuento.

Importe nominal: El importe nominal del programa de pagarés estará limitado por un saldo vivo máximo de 125.000.000.000 de pesetas, ampliable hasta 250.000.000.000 de pesetas.

Valor nominal de cada pagaré: Los pagarés podrán ser de 500.000 y 25.000.000 de pesetas.

Plazos de emisión: Los plazos de emisión estarán comprendidos entre uno y diez meses.

Las emisiones de pagarés se instrumentarán mediante un programa continuo, con emisiones diarias a doce y dieciocho meses y emisiones mediante negociación telefónica de uno a dieciocho meses.

Los pagarés emitidos al amparo de este programa tienen la característica de elevar liquidez por reunir las condiciones que se exigen en el Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio y Hacienda.

Este programa de pagarés ha obtenido la calificación Aaa/Prime-1 de Moody's Investors Service.

Los pagarés correspondientes a este programa se pueden adquirir a través de las entidades delegadas siguientes:

Bancos:

«B. N. P. España, Sociedad Anónima».
«Banco Atlántico, Sociedad Anónima».
«Banco de Fomento, Sociedad Anónima».
«Banco Urquijo, Sociedad Anónima».
«Bank of America, Sociedad Anónima Española».
«Banco Exterior de España, Sociedad Anónima».
«Bankinter, Sociedad Anónima» (*).
«Banco Banif de Gestión Privada, Sociedad Anónima».
«Banco Santander de Negocios, Sociedad Anónima» (*).
«Morgan Guaranty Trust Co.».
«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (*).
«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima».
«Banco Santander, Sociedad Anónima» (*).
«Banco Pastor, Sociedad Anónima».
«Banco Natwest España, Sociedad Anónima».
«Banco Credipas, Sociedad Anónima».
«Banco Popular Español, Sociedad Anónima».
«Banco Cooperativo Español, Sociedad Anónima».
«Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».
«Barclays Bank, Sociedad Anónima Española» (*).
«Banco del Comercio, Sociedad Anónima».
«Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española».
«Banque Indosuez España, Sociedad Anónima».
«Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima».
«Sociedad Española de Banca de Negocios, Sociedad Anónima».
«Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

Sociedades de valores:

«General de Valores y Cambios, S. V. B., Sociedad Anónima».
«SIAF, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima» (*).
«Inverban S. V. B., Sociedad Anónima».
«Ahorro Corporación Financiera, Sociedad Anónima, S. V. B.» (*).
«BBV Interactivos S' V. B., Sociedad Anónima».
«SAFEI, S. V., Sociedad Anónima».
«Inverseguros, S. V., Sociedad Anónima».
«Nebursa, S. V. B., Sociedad Anónima».
«Benito y Monjardín, Sociedad Anónima, S. V. B.».
«General de Mediación y Bolsa, S. V. B., Sociedad Anónima».
«Renta 4 S. V. B., Sociedad Anónima».

Agencias de valores:

«Intermediarios Financieros Ag. V. y B., Sociedad Anónima».
«Euroactivos Ag. V., Sociedad Anónima».
«Merchbolsa Ag. V., Sociedad Anónima».
«Iberagentes Activos, Ag. V., Sociedad Anónima».

Cajas de Ahorros:

«Ibercaja».
«Bilbao Bizkaia Kutxa».
«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid».

(* Entidades de liquidez al mercado: Entidades que garantizan la liquidez de los títulos para el inversor en general.

Fiscalidad: Los pagarés que se emitan estarán sujetos a la Ley 14/1985, de 29 de mayo, de Régimen Fiscal de Determinados Activos Financieros.

Los rendimientos de los pagarés son de naturaleza implícita generados por la diferencia entre el importe satisfecho en la emisión o adquisición y el comprometido a reembolsar o el obtenido en cualquier tipo de transmisión (artículo 1.º, número 2 de la Ley 14/1985, de 29 de mayo).

Sobre los rendimientos se practicará la correspondiente retención a cuenta, siendo el tipo actual de retención el 25 por 100.

Los pagarés de Renfe se negocian en el mercado A. I. A. F. de renta fija.

Existe folleto informativo gratuito a disposición de los suscriptores en las entidades delegadas citadas y en la Dirección Finanzas de Renfe, avenida Pío XII, 97, 28036 Madrid.

Este Programa de Emisión de Pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 28 de marzo de 1994.—El Director de Mercado Monetario y Tesorería, Teodoro Rastroero Griñón.—18.287.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por el congreso extraordinario del sindicato respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (SEMAF) (expediente número 3.547).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de marzo de 1994.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmante del acta don Pedro López López.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.768-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unión Sindical de Empleados por el Futuro de Iberia (USEFI) (expediente número 5.443), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 22 de febrero de 1994 se les formuló

el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Julio Manso Salvador, don Luis Fernández Calles, don José Angel San José Antona y otros.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.776-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 28 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de las actas y Estatutos relativos a la constitución mediante fusión de la Federación de Industrias de Textil-Piel, Químicas y Afines de Comisiones Obreras (FITEQA-CC.OO.) (expediente número 5.453), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de las industrias de la piel, de la química, del petróleo, del vidrio, de la cerámica y de las industrias afines.

La citada entidad se constituye como resultado de la fusión de la Federación de Químicas y Afines de CC.OO. (expediente número 1.787) y de la Federación del Textil-Piel de CC.OO. (expediente número 1.803).

Las actas congresuales las suscriben:

Acta del Congreso de la Federación de Químicas y Afines de CC.OO., don Francisco Galán Madruga y don Alfredo Orella Barrios.

Acta del Congreso de la Federación de Textil-Piel de CC.OO., doña Rosa Navarro Jiménez y don Fernando Ubeda Lillo.

Acta del Congreso constituyente de la Federación de Industrias de Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO., don Manuel Martínez Lázaro y don Benjamín de las Heras.

Madrid, 8 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.744-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 15 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Organización de los Trabajadores de Zurich Seguros (expediente número 5.446), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 23 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben doña Angelina Surroca Moreno, doña María Rosa Ventura Ventura, doña Montserrat Fort Aragón y otros.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.747-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 31 de enero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Detectives Privados (expediente núme-

ro 5.435), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 4 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Carlos Rojo Martín, don Agustín Ruiz Femenia, don Miguel Sanz Guijarro y otros.

Madrid, 9 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.762-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 9 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1992 respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Opa y Frutos Secos y Algarrobas (AEOFRUSE) (expediente número 4.602).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de marzo de 1994.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 6, 7 y 22 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Josep Masdeu Vivas y don Antonio Pont.

Madrid, 10 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.764-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 7 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general de la entidad respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Educadores Especializados de Extremadura (expediente número 3.952).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de marzo de 1994.

La referida modificación consiste en cambio de denominación por la de Asociación Profesional de Educadores Sociales de Extremadura.

Siendo firmante del acta doña Consuelo Olmos Olmos.

Madrid, 11 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.766-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma

se hace público que el día 21 de enero de 1994 ha sido solicitado depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Unidad Sindical Independiente de Funcionarios y Trabajadores de Castilla y León (expediente número 5.436), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los trabajadores y funcionarios de dicha Comunidad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de febrero de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de febrero de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Santos Antón Alfonso, doña Elena Córdoba Álvarez, don Alvaro Martínez Reguero y otros.

Madrid, 14 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.755-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 9 de marzo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato de Cuadros del Grupo Central Hispano (expediente número 5.458), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Ricardo Oliva Segovia, don Carlos Lafuente Gonzalvo, don Fernando Casares Diéguez y otros.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.751-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 22 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Confederación Española de Usuarios de Puertos (CEUP) (expediente número 5.451), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don José María Hidalgo González, por la Federación de Usuarios del Puerto de Vigo; doña María Nieves Pallarés Manso, por la Asociación de Mayoristas Exportadores de Pescados y Mariscos de La Coruña.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.753-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1992, respecto a la modificación de los Estatutos de la

Asociación de Baloncestistas Profesionales (expediente número 4.060).

La referida modificación consiste en la nueva redacción del artículo 7.1 y 2 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Juan Deuloféu Gibert y don José Luis Llorente Gento.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.770-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de marzo de 1994, ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por el XII Congreso Federal, celebrado los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación General del Trabajo (CGT) (expediente número 4.220 bis).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don José María Olaizola Albéniz y don José Luis Humanes Bautista.

Madrid, 16 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.772-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 22 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Mantenedores de Instalaciones de Calor y Frio de la Comunidad Autónoma de Aragón (AMICYF-ARAGON) (expediente número 5.449), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Santos Martínez Pérez, don Mariano Larrode Gracia, don José Oriente Mosteo y otros.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.746-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 22 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO) (expediente número 5.450), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio del Estado español y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 15 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don José Cabezudo San José, don Jorge Searle Hernández, don Javier Molina Fernández y otros.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.760-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 15 de marzo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 8 de agosto de 1984, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes y Comerciantes Exportadores en Productos de Alimentación (ALIMENTO-EXPORT) (expediente número 3.086).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la entidad a la avenida de Brasil, número 17, noveno, E, de Madrid.

Siendo firmantes del acta don Gonzalo Ibáñez Blanco y doña Abdalla Ahamd H. A. Khalaf.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.763-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 2 de marzo de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Ingenieros Aeronáuticos de la Administración Civil (APIAAC) (expediente número 1.210/94), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los funcionarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 8 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de marzo de 1994.

El acta de constitución la suscriben don Jacinto Nogales Chavero, don Pedro Grau la Roda, don Angel Luis Pazos Carrión y don Andrés López Rubio.

Madrid, 18 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.757-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma se hace público que el día 23 de febrero de 1994 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del escrito referente al acuerdo adoptado por el II Congreso del Sindicato, celebrado los días 9, 12 y 13 de junio de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Oficiales y Auxiliares de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España (expediente número 4.022).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de marzo de 1994 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de marzo de 1994.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmante del acta don Gustavo Lobeto González.

Madrid, 21 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—17.774-E.